

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES I, III, XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 11 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN; Y

CONSIDERANDO

Con fecha 21 de febrero de 2026, fueron publicadas mediante **ACUERDO N° 001/2026** en la edición número 15 del Periódico Oficial del Estado, las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3F002E2 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ECONOMÍA SOLIDARIA.**

Ahora bien, dentro de la redacción, en la Sección III, apartado B., fracción I, numeral 2, numeral 2.1, numeral 2.1.1, inciso j); Sección III, apartado B., fracción I, numeral 2, numeral 2.1, numeral 2.1.2, inciso g); Sección III, apartado B., fracción I, numeral 2, numeral 2.2, inciso b); Sección III, apartado B., fracción I, numeral 2, numeral 2.2, numeral 2.2.2, inciso b); Sección III, apartado B., fracción I, numeral 2, numeral 2.3, numeral 2.3.2, inciso a); Sección III, apartado B., fracción II, numeral 1, inciso i); Sección III, apartado B., fracción II, numeral 2, numeral 2.2, inciso a); y Sección III, apartado B., fracción II, numeral 3, inciso g), se asentó erróneamente la referencia a los criterios de elegibilidad y requisitos para la obtención de los apoyos.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE REFORMA el inciso j) del numeral 2.1.1, del numeral 2.1, del numeral 2, de la fracción I, apartado B. de la Sección III; el inciso g) del numeral 2.1.2, del numeral 2.1, del numeral 2, de la fracción I, apartado B. de la Sección III; el inciso b) del numeral 2.2 del numeral 2, de la fracción I, apartado B. de la Sección III; el inciso b) del numeral 2.2.2, del numeral 2.2, del numeral 2, de la fracción I, del apartado B. de la Sección III; el inciso a) del numeral 2.3.2, del numeral 2.3, del numeral 2, de la fracción I, apartado B. de la Sección III; el inciso i) del numeral 1, de la fracción II, apartado B. de la Sección III; el inciso a) del numeral 2.2 del numeral 2, de la fracción II, apartado B. de la Sección III; y el inciso g) del numeral 3, de la fracción II del apartado B., de la Sección III de las Reglas de Operación del Programa 3F002E2 Proyectos Productivos y Economía Solidaria publicadas en fecha 21 de febrero de 2026, mediante Acuerdo No. 001/2026, en la edición número 15 del Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente forma:

Sección III. ...

A. ...

B. ...

I. ...

1. ...

2. ...

2.1...

2.1.1. ...

a) al i) ...

j) Cumplir con los requisitos generales descritos en la Sección III, **apartado B, fracción I, numeral 1** de cada beneficiario descrito en el proyecto (anexo 8); y

k) ...

2.1.2 ...

a) al f) ...

g) Cumplir con los requisitos generales descritos en la Sección III, **apartado B, fracción I, numeral 1** de cada beneficiario descrito en el proyecto (anexo 8); y

h) ...

2.2 ...

a)

b) Cumplir con los requisitos generales descritos en la Sección III, **apartado B, fracción I, numeral 1** de cada beneficiario;

c) al g) ...

2.2.1 ...

2.2.2 ...

a) ...

b) Cumplir con los requisitos generales descritos en la Sección III, **apartado B, fracción I, numeral 1** de cada beneficiario;

c) al h) ...

2.3 ...

2.3.1 ...

2.3.2 ...

a) Cumplir con los requisitos generales descritos en la Sección III, **apartado B, fracción I**, numeral 1 de estas Reglas de Operación;

b) y c) ...

2.3.3 ...

3. a 4. ...

II ...

1. ...

a) al h) ...

i) Una vez firmado el convenio, el solicitante entregará a la UR el archivo digital certificado que contenga el expediente de las y los beneficiarios que recibirán los apoyos económicos, al finalizar el proyecto lo entregara en físico, en base a lo solicitado en la Sección III, **apartado B, fracción I**, numeral 1 y el anexo 2;

j) al l) ...

2. ...

2.1 ...

2.2 ...

a) Las personas interesadas en recibir financiamiento por subsidio presentarán ante la ventanilla municipal del lugar en el que residan (solo en caso de contar con un convenio de fondo mixto) o con la UR, su solicitud y en base a lo solicitado en la Sección III, **apartado B, fracción I**, numeral 2, **numeral 2.2, numeral 2.2.2** de las presentes reglas;

b) al j) ...

...

1. a 4. ...

3. ...

a) al f) ...

g) Las y los productores interesados presentarán su documentación mencionada lo solicitado en la Sección III, **apartado B, fracción I**, numeral 1 de estas reglas, el anexo 6 y 7 a la UR y/o al municipio sede;

h) al l) ...

III. y IV. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE



LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN.